

RESOLUCIÓN No. CML-005-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las personas y comunidades a construir, mantener y fortalecer su identidad cultural, así como a conservar, proteger y desarrollar las manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial;

Que, el artículo 377 de la Constitución establece que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural del país, en sus expresiones materiales e inmateriales;

Que, el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República atribuye a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la competencia exclusiva para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) faculta al Concejo Municipal a expedir resoluciones en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales;

Que, la comunidad parroquial y barrio de San Juan Bautista de El Valle ha presentado ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja un expediente técnico debidamente documentado, solicitando la declaratoria del Vía Crucis Tradicional de la parroquia San Juan Bautista de El Valle como Patrimonio Cultural Inmaterial del cantón Loja;

Que, del análisis del expediente técnico se desprende que el Vía Crucis Tradicional constituye una manifestación cultural y religiosa de profunda significación histórica, social, simbólica y espiritual, con más de seis décadas de realización ininterrumpida documentada y una tradición centenaria sustentada en la memoria oral colectiva de la parroquia;

Que, dicha manifestación se desarrolla anualmente durante el Viernes Santo, mediante una representación comunitaria de la Pasión, Muerte y Crucifixión de Jesucristo,

integrando elementos teatrales, musicales, rituales y organizativos transmitidos intergeneracionalmente, con amplia participación voluntaria de la comunidad portadora;

Que, el Vía Crucis Tradicional de la parroquia San Juan Bautista de El Valle fortalece la cohesión social, el sentido de identidad colectiva y la vivencia de la religiosidad popular, constituyéndose en un testimonio vivo del patrimonio cultural inmaterial del cantón Loja;

Que, es deber del Concejo Municipal reconocer, proteger y salvaguardar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del cantón Loja, garantizando su continuidad, autenticidad, organización comunitaria y respeto a su naturaleza cultural y espiritual;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declaratoria patrimonial.- Reconocer y declarar como **Bien Patrimonial Cultural Inmaterial del cantón Loja al Vía Crucis Tradicional de la parroquia San Juan Bautista de El Valle**, por constituir una manifestación viva de religiosidad popular, memoria colectiva, identidad cultural y cohesión social.

Artículo 2.- Comunidad portadora.- Reconocer a la comunidad parroquial de San Juan Bautista de El Valle como comunidad portadora, depositaria y organizadora legítima de esta manifestación cultural, garantizando el respeto a su estructura organizativa, ritual, simbólica y espiritual.

Artículo 3.- Coordinación municipal de oficio.- Dispónese que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, a través de sus dependencias competentes, coordinará de oficio y de manera directa, cada año, las acciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo del Vía Crucis Tradicional, que podrán incluir, de ser el caso:

- a. Apoyo en el control del espacio público y del tránsito;
- b. Coordinación con entidades de seguridad y orden público;
- c. Apoyo logístico institucional no intrusivo;
- d. Articulación interinstitucional cuando resulte necesaria.

Dicha coordinación no implicará injerencia alguna en los contenidos religiosos, litúrgicos, simbólicos u organizativos propios de la manifestación cultural.

Artículo 4.- Salvaguardia patrimonial.- Dispónese la implementación de acciones de salvaguardia que incluyan el registro audiovisual, fotográfico y documental anual de la

manifestación, el fortalecimiento de capacidades comunitarias en gestión patrimonial y su inclusión en la agenda cultural cantonal.

Artículo 5.- Notificación.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación de la presente resolución a la comunidad parroquial de San Juan Bautista de El Valle en la persona que representa a dicha comunidad y a las dependencias municipales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del cantón Loja, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales correspondientes.

Dado y firmado en el Salón del Cabildo, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Mgtr. Diana Guayanay Llanes
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA



Ab. Guissella Domínguez Lavanda
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN. - Ab. Guissella Domínguez Lavanda, Secretaria General, **CERTIFICA:** Que la resolución que antecede fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Loja en sesión ordinaria del doce de febrero del dos mil veintiséis. – Loja, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Ab. Guissella Domínguez Lavanda
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL**